JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R/ 4096

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 NOV 2014

VISTO: la realización del "Quincuagésimo Sexto Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)";

RESULTANDO: I) que el citado evento se efectuará en la ciudad de Guatemala República de Guatemala, del 19 al 21 de noviembre de 2014;

II) que procede designar en Misión Oficial para participar en el citado evento al Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Lic. Carlos Héctor Díaz Fraga;

III) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 18 y 23 de noviembre del año en curso;

CONSIDERANDO: que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desígnase en Misión Oficial del 18 al 23 de noviembre de 2014, al Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Lic. Carlos Héctor Díaz Fraga, para asistir al "Quincuagésimo Sexto Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)", a efectuarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 19 al 21 de noviembre de 2014.

2014/0 2001/01062

2º.- Otórgase al Lic. Carlos Héctor Díaz Fraga 3 (tres) días de viático para la ciudad de Guatemala a U$S 193 (dólares estadounidenses ciento noventa y tres) diarios, más 3 (tres) días de viático para la citada ciudad abatido en un 60 % a U$S 77,20 (dólares estadounidenses setenta con 20/000), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje del Lic. Carlos Héctor Díaz Fraga, por el trayecto Montevideo - Miami - Guatemala - Miami - Montevideo, no podrá superar la suma de U$S 1485 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos ochenta y cinco) y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República